

Expediente: 525/21

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ RUIZ ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - RUIZ, ARIEL ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 525/21



H20442470608

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ RUIZ ARIEL s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. 525/21

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos el demandado adeuda la suma de \$ **40.000.-**, en concepto de honorarios y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de \$ **51.862.-** SECRETARIA. 29/05/2024

CONCEPCION, 29 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. Agréguese informe bancario, constancias de AFIP, CBU, LIBRE DEUDA ALIMENTARIO. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **II.-** Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total \$ **44.528.-** en **concepto de pago total de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma:(\$ 40.000.- por honorarios menos \$ 3.200.- por aportes a su cargo y más \$ 7.728.- correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809546398493 CBU 2850608750095463984935 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 460809559487911, CBU N° 2850608740095594879118**, Banco Macro S.A, Suc. N° 608 - Concepción Plaza, titular GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, MP 1501 D.N.I. N° 32477368, CUIT N°27324773687, condición frente al IVA responsable inscripta, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020).-

III.- Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809546398493 CBU 2850608750095463984935 perteneciente a los presentes autos el monto de \$ **7.200.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ **4.000.-** equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ **3.200.-** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-

53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada GABRIELA ESTEFANIA GUERRERO, hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- MMJ

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.